



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Penitenciaría Apostólica

Prot. N. 17/19/I

DECRETO

En vista del incremento de la piedad de los fieles y la salvación de las almas, por las facultades concedidas de modo especial por nuestro Santísimo Padre en Cristo, por Divina Providencia, el Papa Francisco, y habiendo considerado atentamente la reciente petición hecha por Gloria Rodríguez, Directora General de la Sociedad de Vida Apostólica “Consagradas del Regnum Christi”, erigida hace poco canónicamente, en el jubileo de oro de la misma Sociedad, de los tesoros celestiales de la Iglesia, la Penitenciaría Apostólica concede benignamente la **INDULGENCIA PLENARIA**, bajo las condiciones habituales (a saber: confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los miembros de dicha Sociedad Apostólica y a los fieles cristianos que, movidos por espíritu de verdadera penitencia y por la caridad, podrán obtenerla a lo largo del año de 2019: el día 8 de cada mes; el día 28 de junio, en la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús; el día 8 de diciembre, en la Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María y día del 50º aniversario de la Sociedad. Podrán aplicarla también, a modo de sufragio, a las almas del purgatorio, en el caso que, al visitar en peregrinación cualquier capilla de la misma Sociedad, participen ahí de las celebraciones jubilares o, al menos, se dediquen a la oración mental en estas mismas capillas por un conveniente espacio de tiempo, concluyendo con el rezo del Padre Nuestro, con el Símbolo de la fe (Credo) y con oraciones a la Santísima Virgen María.

Las ancianas, enfermas y todas aquellas que por causa grave no podrán salir de casa para participar de dichas celebraciones, igualmente podrán conseguir la indulgencia plenaria concedida en los días establecidos, bajo condición de rechazar todo pecado y con la intención de cumplir, apenas les sea posible, las tres condiciones anteriormente mencionadas, si se unen espiritualmente a las celebraciones jubilares, ofreciendo a Dios misericordioso su oración, sus dolores y las incomodidades de la propia vida.

Con el fin de que el acceso, para conseguir el perdón de Dios a través de las llaves de la Iglesia, sea pastoralmente más fácil, esta Penitenciaría ruega encarecidamente a los sacerdotes dotados de la facultad de escuchar confesiones que se ofrezcan, con ánimo pronto y generoso, a la celebración del sacramento de la Penitencia.

El presente decreto tiene valor a lo largo del jubileo de oro de las Consagradas del Regnum Christi. No obstante nada en contrario.

Dado a Roma, en el edificio de la Penitenciaría Apostólica, el 7 de enero, en el año del Señor 2019.

Mauro Cardenal Piacenza, Penitenciario Mayor

Cristoforo Nykiel, Regente